

Consejo de la Judicatura del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
RECIBIDO
23 FEB 2019
RECIBIDO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA
21 MAR 2019
RECIBIDO

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 31/2019

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Playas de Rosarito, B. C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECIBIDO
21 MAR 2019
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.



LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado. Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, B. C.**, durante los días 25 y 26 de Febrero de 2019 misma que consta de **33 fojas, escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: De la revisión del Libro de Promociones, tenía en el Área Penal **1** promoción pendiente siendo la # **73** correspondiente a la causa penal [REDACTED] presentada el **22 de Febrero del 2019**, y en el Área civil se detectaron **39** promociones pendientes de acordar, siendo las siguientes:

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA
1	[REDACTED]	20/02/2019	2613	TERCERA
2	EXHORTO	21/02/2019	2694	PRIMERA
3	[REDACTED]	21/02/2019	2703	TERCERA
4	[REDACTED]	21/02/2019	2707	SEGUNDA
5	[REDACTED]	21/02/2019	2708	TERCERA
6	[REDACTED]	21/02/2019	2710	SEGUNDA
7	[REDACTED]	20/02/2019	2711	TERCERA
8	[REDACTED]	21/02/2019	2729	SEGUNDA
9	[REDACTED]	21/02/2019	2731	SEGUNDA
10	[REDACTED]	21/02/2019	2755	PRIMERA
11	[REDACTED]	21/02/2019	2758	PRIMERA
12	[REDACTED]	21/02/2019	2759	PRIMERA
13	[REDACTED]	21/02/2019	2761	TERCERA
14	[REDACTED]	21/02/2019	2763	PRIMERA
15	[REDACTED]	21/02/2019	2766	TERCERA

16		21/02/2019	2771	PRIMERA
17		21/02/2019	2772	TERCERA
18		21/02/2019	2774	TERCERA
19		22/02/2019	2776	TERCERA
20		21/02/2019	2777	PRIMERA
21		22/02/2019	2780	PRIMERA
22		22/02/2019	2781	SEGUNDA
23		22/02/2019	2784	PRIMERA
24		22/02/2019	2786	PRIMERA
25		22/02/2019	2788	PRIMERA
26		22/02/2019	2790	PRIMERA
27		22/02/2019	2791	SEGUNDA
28		22/02/2019	2792	SEGUNDA
29		22/02/2019	2793	TERCERA
30		22/02/2019	2794	TERCERA
31		22/02/2019	2795	TERCERA
32		22/02/2019	2797	TERCERA
33		22/02/2019	2799	SEGUNDA
34		22/02/2019	2805	TERCERA
35		22/02/2019	2806	SEGUNDA
36		22/02/2019	2808	TERCERA
37		22/02/2019	2809	TERCERA
38		22/02/2019	2818	PRIMERA
39		22/02/2019	2837	PRIMERA

Cuarto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección reporta **2** expedientes pendientes de dictar sentencias en el **Área Penal** y ninguna en el **Área Civil**, siendo los siguientes expedientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE ÁREA PENAL				
	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA (AUDIENCIA DE VISTA)	FECHA DICTADA
1.	██████████ ACUM.	16/ENERO/2019	31/ENERO/2019	PENDIENTE DE DICTARSE DENTRO DEL TERMINO LEGAL
2.	██████████	22/ENERO/2019	07/FEBRERO/2019	PENDIENTE DE DICTARSE DENTRO DEL TERMINO LEGAL

Quinto: Durante el periodo comprendido del 29 de Agosto del 2018 al 22 de Febrero de 2019 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección en el **Área Penal** se citaron **29** expedientes de los cuales se dictaron **15** definitivas, **08** interlocutorias y **6** definitivas se ordena normar procedimiento, cabe aclarar que dentro del rubro de las sentencias dictadas se encuentra **1** definitivas y **1** interlocutoria citadas en anterior periodo y dictadas en este sujeto a revisión y en el **Área Civil** se citaron **430** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **390** sentencias definitivas, **40** sentencias interlocutorias.

Sexto: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

De la **ACTUARIA DEL ÁREA PENAL**, Licenciada **MARIA JISSETH ALEMÁN VAZQUEZ**, se constató que tenía **03** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	██████████	22/02/2019	NOTIFICAR RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA Y M.P.
2.	██████████	22/02/2019	DESAHOGAR VISTA A UNA DE LAS PARTES
3.	██████████	22/02/2019	NOTIFICAR AUDIENCIA

ACTUARIOS DEL ÁREA CIVIL

De la Licenciada **MARISOL JORGE OSUNA**, se constató que tenía **12** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	REQUISITORIA [REDACTED]	22/02/2019	NOTIFICACION DE RESOLUCION A TERCEROS
2.	REQUISITORIA [REDACTED]	22/02/2019	NOTIFICACION DE RESOLUCION A TERCEROS
3.	[REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
4.	[REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
5.	[REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
6.	[REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA
7.	[REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
8.	[REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA CODEMANDADA
9.	[REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
10.	[REDACTED]	22/02/2019	NOTIFICACION A LAS PARTES POR HABERSE DEJADO DE AUTOR POR MAS DE TRES MESES
11.	EXHORTO [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
12.	EXHORTO [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA

De la Licenciada **SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA**, se constató que tenía **06** expedientes cargados pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	EXHORTO [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
2.	[REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
3.	[REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO DE RECONVENCION
4.	[REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
5.	[REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIAICION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA
6.	[REDACTED]	22/02/2019	CITACION A LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA

De la Licenciada **DIANA VERÓNICA ORENDAÍN LUCERO**, se constató que tenía **04** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, siendo los siguientes:

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	[REDACTED]	22/02/2019	CITAR A LAS PARTES PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
2.	EXHORTO [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
3.	EXHORTO [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
4.	[REDACTED]	22/02/2019	CITR A LAS PARTES AL DESAHOGO DE AUDIENCIA PRUEBAS Y ALEGATOS

Séptimo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

Octavo: Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado de Civil del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California.

Noveno: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Décimo: De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

Onceavo: De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Doceavo: El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Treceavo: Durante los días que se practicó la presente Visita Ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

***Mexicali, Baja California a 07 de Marzo de 2019
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado***


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCION QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



En Playas de Rosarito, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 25 de Febrero del 2019, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, a cargo del **Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 25 y 26 de Febrero de 2019.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 29 de Noviembre del 2018.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,602 del día 03 de Diciembre del 2018.

PERIODO DE VISITA: 29 de Agosto del 2018 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 22 de Febrero del 2019.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

Toda vez que el Titular del Juzgado sujeto a revisión se traslada este día a la ciudad de Mexicali, se entiende la diligencia con personal actuante del Area Penal, en la persona de la Licenciada GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO, Secretaria de Acuerdos.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: Siendo la relación del personal siguiente: Este Juzgado se integra por 22 elementos: Un Juez, 1 Secretaria Proyectista, 5 Secretarios de Acuerdos, 4 Secretarios Actuarios, 13 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO.

Se traslada a la ciudad de Mexicali, para ser evaluado de acuerdo a lo establecido en el proceso de selección de un magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad al orden establecido en Boletín Judicial del Estado numero 13,643 de fecha 22 de febrero de 2019.

SECRETARIA PROYECTISTA:

LIC. PATRICIA MAYANS RUIZ. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

1.- LIC. MARISELA GARCÍA TORRES. Presente

Primer Secretario de Acuerdos Área Civil



2.- LIC. FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL. Presente

Segunda Secretaria de Acuerdos Área Civil



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA**

**JUZGADO
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO**

3.- LIC. JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ. Presente

Tercer Secretaria de Acuerdos Área Civil

4.- LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. Presente

Cuarto Secretario de Acuerdos Área Penal

5.- LIC. DIANA SOLEDAD DÍAZ FÉLIX. Presente

Quinto Secretario de Acuerdos Área Penal

SECRETARIOS ACTUARIOS:

1.- LIC. MARISOL JORGE OSUNA. Presente

Primer Secretario Actuario Civil

2.- LIC. SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA. Presente

Segundo Secretario Actuario Civil

3.- LIC. DIANA VERONICA ORENDAIN LUCERO. Presente

Tercer Secretario Actuario Civil

4.- LIC. MARIA JISSETH ALEMÁN VÁZQUEZ. Presente

Cuarta Secretario Actuario Penal

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- LAURA PATRICIA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ. Presente

Adscrita a la Oficina del Titular

2.- JULISSA ADHILENE URIAS ARANA. Presente

Adscrita a la Proyección área Civil.

3.- DALIA CYNTHIA AVIÑA NISTAL. Presente

Adscrita a la Proyección área Penal

4.- GEORGINA ARELLANO SEDANO. Presente

Adscrita a la Proyección área Penal

5.- PATRICIA LILIANA ÁLVAREZ MANJARREZ. Presente

Adscrita a Oficialía de Partes Área Civil

6.- LUCIA GARCÍA MÉNDEZ. Falta

Adscrita a la Quinta Secretaria Penal

7.- AIDEE YANETH IBARRA VELARDE. Presente

Adscrita a la Quinta Secretaria Penal

8.- CRISTINA PARRA FALCÓN. Presente

Adscrita a la Primera Secretaria Civil

9.- MARCELLA PATRICIA FRANCO RAMÍREZ. Presente

Adscrita a la Segunda Secretaria Civil

10.- JUAN FRANCISCO ALONSO MARTINEZ. Presente

Adscrito a la Tercera Secretaria Civil

11.- MARISOL GARCÍA URTIZ. Presente

Adscrita a la Cuarta Secretaria Área Penal.

12.- JUAN PABLO SOBERANES RUELAS. Presente

Adscrito a Oficialía de Partes Civil.

13.- LORENA SALAZAR MARTINEZ. Presente

Adscrita a la Cuarta Secretaria Penal

14.- OSCAR BENÍTEZ CANSECO (Comisario). Presente

RELACIÓN DE LIBROS

El Juzgado en visita utiliza 25 libros para el control de los asuntos que maneja el Órgano Jurisdiccional y que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y



Secretarios Actuarios, con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia.

Los libros de referencia son los siguientes:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

1.- Libro de Gobierno.

2.- Libro de Promociones.

3.- Libro Índice.

4.- Libro de Amparos sin causa.

5.- Libro de Amparos con causa penal.

6.- Libro de Exhortos recibidos.

7.- Libro de Recursos de revisión.

8.- Libro de Órdenes de Aprehensión.

9.- Libro de Órdenes de Comparecencia.

10.- Libro de Exhortos girados.

11.- Libro de Requisitorias recibidas.

12.- Libro de Órdenes de Arraigo.

13.- Libro de Cartas Rogatorias.

14.- Libro de Apelaciones.

15.- Libro de Libertades Anticipadas.

16.- Libro de Resoluciones Incidentales.

17.- Libro de Órdenes de Cateo.

18.- Libro de Objetos.

19.- Libro de Requisitorias de otro Fuero.

20.- Libro de Oficios.

21.- Libro de carga a la Actuaría.

22.- Libro de Carga de Expedientes para conclusiones al Ministerio Público.

23.- Libro de Valores.

24.- Libro de Sentencias.

25.- Libro de Firmas de Procesados Bajo Caucción



La carga de trabajo contenida en los Libros antes mencionados se detallan mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión.

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	30 y 31 de Agosto del 2018
NÚMERO DE INICIOS	28
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
FECHA	18 DE FEBRERO DE 2019
DELITO	CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRANSITO DE VEHÍCULO y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SI, SE RADICO EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, SE ENCUENTRA EN ÁREA DE PROYECCIÓN PARA ESTUDIO.

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	236
PROMOCIONES ACORDADAS	235
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	001
PROMOCIONES CANCELADAS	000
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	073
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
DELITO	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL
FECHA DE PRESENTACIÓN	22/FEBRERO/2019
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	QUINTA SECRETARIA
RELATIVA A	SOLICITA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN, PENDIENTE DE ACUERDO

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitadora del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

LIBRO DE OFICIOS

OFICIOS GIRADOS	1429
NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████ CAUSA PENAL: ██████████
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
ASUNTO A TRATAR	AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL
REMITIDO A	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE READAPTACIÓN SOCIAL MEXICALI
FECHA DE REMISIÓN	23/FEBRERO/2019

LIBRO DE APELACIONES

TOTAL RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	30
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	09
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████ TER Y ACUM y ██████████
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI
CONTRA AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL	08
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
DELITO	ROBO EQUIPARADO DE



JUZGA
PRIMER
PI AYAS DE

SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI
CONTRA ORDENES DE APREHENSIÓN NEGADAS	06
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO DELITO	██████████
DELITO	FALSEDAD ANTE LAS AUTORIDADES
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI
CONTRA SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	07
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO DELITO	██████████
DELITO	VIOLACIÓN IMPROPIA y ABUSO SEXUAL A MENORES DE CATORCE AÑOS O INCAPACES
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI



RESULTADO DE LAS APELACIONES INTERPUESTAS EN EL PERIODO QUE SE REVISA EN CONTRA DE:

SENTENCIAS DEFINITIVAS	09
CONFIRMAN	03
MODIFICAN	02
REVOCAN	01
DESIERTAS	01
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	02
AUTOS	08
CONFIRMAN	02
MODIFICAN	00
REVOCAN	02
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
SE DECLARAN SIN MATERIA O DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	04
ORDENES DE APREHENSIÓN	06
CONFIRMAN	02
MODIFICAN	00
REVOCAN	01
DESIERTAS	00
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	03
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	07
CONFIRMAN	01
MODIFICAN	00
REVOCAN	00
DESIERTAS	01
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	05

LIBRO DE AMPAROS CON CAUSA PENAL

AMPAROS INTERPUESTOS CONTRA AUTOS DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y ÓRDENES DE APREHENSIÓN	13
AMPAROS INTERPUESTOS CONTRA ORDEN DE TRASLADO	02
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	00
PENDIENTES DE RESOLVER	15

LIBRO DE AMPAROS SIN CAUSA PENAL

TOTAL DE AMPAROS INTERPUESTOS	19
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	07
PENDIENTES DE RESOLVER	12

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	260
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	161
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	003
SIN DILIGENCIAR	019
EN TRÁMITE O PENDIENTES	077
ÚLTIMO REGISTRADO CON FECHA	22/FEBRERO/2019
NUMERO DE EXHORTO	[REDACTED]
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
REMITIDO A	C. JUEZ PENAL EN TURNO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
A EFECTO DE	NOTIFICAR A PROCESADO

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	66
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	56
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	04
SIN DILIGENCIAR	04
EN TRÁMITE O PENDIENTES	02
ÚLTIMO REGISTRADO CON FECHA	20/FEBRERO/2019
NUMERO DE EXHORTO	[REDACTED]
EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
DELITO	SECUESTRO AGRAVADO
ENVIADO POR	JUZGADO QUINTO PENAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL



LIBRO DE REQUISITORIAS GIRADAS



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

CANTIDAD DE REQUISITORIAS GIRADAS	44
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	39
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	01
SIN DILIGENCIAR/RAZONADA	01
EN TRAMITE O PENDIENTES	03
ULTIMO REGISTRADO CON FECHA	20/FEBRERO/2019
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
DELITO	ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR AGRAVADO POR PANDILLERISMO
REMITIDO POR	QUINTA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
A EFECTO DE	NOTIFICAR FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO/POLIZAS

RECIBIDOS	25
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
RELATIVO A PÓLIZA DE FIANZA	██████████
DE FECHA	15 DE FEBRERO DE 2019
POR LA CANTIDAD DE	\$ ██████████ M.N
CONCEPTO	GARANTÍA DE LA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN
EXPEDIENTE AL QUE CORRESPONDE LA ULTIMA DEVOLUCIÓN DE RECIBO DE INGRESO	██████████
NÚMERO DE RECIBO	██████████
FECHA	04 DE DICIEMBRE DE 2018
CANTIDAD DE DINERO	\$ ██████████ M.N
DELITO	AMENAZAS

OBSERVACIÓN.- El Suscrito visitador hago constar que el libro de anotaciones y los recibos de ingreso y pólizas son manejados directamente por el **C. LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, titular de este juzgado, encontrándose debidamente resguardados en un archivero destinado para tales efectos ubicado en la oficina del Juez.

LIBRO DE OBJETOS O INSTRUMENTOS CONSIGNADOS

SIN ANOTACIONES DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN.

LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN:

Durante el período que se revisa, el Juzgado reporta 4 Recursos de Revisión, mismos que se describen a continuación:

NO. RECURSO	AVER. PREVIA	FECHA RECIBIDO	DELITO	FECHA Y SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
██████████	██████████ AP	15/NOV/2018	ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE	04/ENERO/2019 SE CONFIRMA
██████████	██████████ /AP	22/ENE/2019	DESPOJO y ASOCIACIÓN	PENDIENTE DE RESOLVER DENTRO

			DELICTUOSA	DEL TERMINO LEGAL
██████	██████/AP	22/ENE/2019	DESPOJO y ASOCIACIÓN DELICTUOSA	PENDIENTE DE RESOLVER DENTRO DEL TERMINO LEGAL
██████	██████/AP	06/FEB/2019	FRAUDE	PENDIENTE DE RESOLVER DENTRO DEL TERMINO LEGAL

ÓRDENES DE CATEO

Durante el periodo que se revisa, este Juzgado No reporta Orden de Cateo solicitada.

ÓRDENES DE ARRAIGO

Durante el periodo que se revisa, este Juzgado No reporta Órdenes de Arraigos solicitados.

LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

RECIBIDAS	24
GIRADAS	11
NEGADAS	04
PENDIENTES DE RESOLVER	06
EXTINGUIDAS POR PERDÓN	01
PRESCRITAS	01
OTROS: Incompetencia Se regresaron a M. P. por constancias incompletas, contabilizadas por número de delitos Se remitió a otro juzgado Se subsumieron en otros ilícitos	00
PENDIENTES DE RADICAR	01

LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

RECIBIDAS	3
GIRADAS	2
NEGADAS	0
PENDIENTES DE RESOLVER	1
EXTINGUIDAS POR PERDÓN	0
PRESCRITAS	0
OTROS Se subsumió en otro ilícito	0
PENDIENTES DE RADICAR	0

LIBROS DE CONCLUSIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

TOTAL DE CONCLUSIONES TURNADAS AL MINISTERIO PÚBLICO	21
CONCLUSIONES PRESENTADAS EN TIEMPO	19
PENDIENTES DE PRESENTAR	02

CÉDULAS PROFESIONALES (Sistema Electrónico)



LIBRO DE SENTENCIAS



JUZGADO
PRIMERA
PLAYAS DE

CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	22
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	15
SENTENCIAS DEFINITIVAS PENDIENTES	02
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	06
SENTENCIAS CITADAS EN ANTERIOR PERIODO DICTADAS EN ESTE PERIODO SUJETO A REVISIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL RUBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	01
CITACIONES SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	07
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS	08
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
SENTENCIAS CITADAS EN ANTERIOR PERIODO DICTADAS EN ESTE PERIODO SUJETO A REVISIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL RUBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS	01
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	00

CONSEJO DE JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE

	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA (AUDIENCIA DE VISTA)	FECHA DICTADA
1.	ACUM. [REDACTED]	16/ENERO/2019	31/ENERO/2019	PENDIENTE DE DICTARSE DENTRO DEL TERMINO LEGAL
2.	[REDACTED]	22/ENERO/2019	07/FEBRERO/2019	PENDIENTE DE DICTARSE DENTRO DEL TERMINO LEGAL

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de Sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	383
DELITO	VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA
INICIO	SE RADICA: 28/SEPTIEMBRE/2017 SE ORDENA APREHENSIÓN: 12/OCTUBRE/2017 SE CUMPLIMENTA LA ORDEN DE APREHENSIÓN: 17/OCTUBRE/2017
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO

AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	19/OCTUBRE/2017
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	19/OCTUBRE/2017
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	20/OCTUBRE/2017
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	19/OCTUBRE/2017
SE INTERPUSO APELACIÓN	SI
CIERRE DE INSTRUCCIÓN	26/JUNIO/2018
CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA	24/JULIO/2018
AUDIENCIA DE VISTA	03/SEPTIEMBRE/2018
FECHA DE SENTENCIA	11/SEPTIEMBRE/2018
TIPO DE SENTENCIA	CONDENATORIA
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Es penalmente responsable del delito de VIOLACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA. Por ello se le impone una pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN y UNA UNIDAD DE MEDIDA y ACTUALIZACIÓN a razón de \$70.10 m.n., salario mínimo por día, vigente en la época en que sucedieron los hechos, que son las dos terceras partes de las que le corresponderían si el delito se hubiere consumado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 80 del Código Penal, porque el ilícito quedó en grado de tentativa. sanción corporal impuesta en base a las facultades conferidas al Poder Judicial de acuerdo a la reforma constitucional del artículo 21, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California, se determina que el sentenciado deberá compurgar su pena corporal en el Centro de Reinserción Social de la ciudad de Tijuana, Baja California, quedando a disposición del Juez de Ejecución que corresponda cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución</p>



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California; a partir del día **dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete** tiempo desde el cual se encuentra en prisión con motivo de los hechos materia de la presente causa. **SEGUNDO.-** Se condena al acusado al pago de reparación del daño, dejando a salvo los derechos de la menor ofendida para que los haga valer en la vía y forma correspondiente. **TERCERO.-** Por los motivos expuestos en el considerando correspondiente **se niega** al acusado el beneficio de la **Sustitución de la Pena**. Por otra parte es procedente concederle al encausado beneficio de la **Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena** mediante garantía que otorgue, en cualquier forma legal. **CUARTO.-** Se suspenden los derechos políticos-electorales y civiles del acusado, por el mismo tiempo que dure la pena que les fue impuesta, debiéndose girar atento oficio a las autoridades electorales, federal y local. Ordenándose además la comunicación de lo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a fin de que el mismo haga de conocimiento la suspensión de los derechos del sentenciado a los Juzgados Civiles y Familiares. **QUINTO.-AMONÉSTESE al sentenciado** en audiencia pública, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia. **SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES Y CÚMPLASE.-** Hágase saber a las partes del derecho que la ley les concede para apelar de la

	<p>presente sentencia en caso de inconformidad; y que el plazo es de CINCO DÍAS; así como que dicho recurso es admisible en el efecto SUSPENSIVO.- Remítanse copias certificadas de la presente resolución a las Autoridades Administrativas correspondientes, una vez que cause ejecutoria, adjuntándoseles los datos de identificación del reo.- En su oportunidad, previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.</p>
FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO	11/SEPTIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	12/SEPTIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	12/SEPTIEMBRE/2018
INTERPUSO APELACIÓN	NO
FECHA EJECUTORIA	21/SEPTIEMBRE/2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	264
DELITO	AMENAZAS
INICIO	RADICACIÓN: 13/FEBRERO/2018 SE ORDENA COMPARECENCIA: 06/MARZO/2018
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO
AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	28/MARZO/2018
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	02/ABRIL/2018
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	02/ABRIL/2018
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	02/ABRIL/2018
SE INTERPUSO APELACIÓN	NO
CIERRE DE INSTRUCCIÓN	04/SEPTIEMBRE/2018
CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA	01/OCTUBRE/2018
AUDIENCIA DE VISTA	16/OCTUBRE/2018
FECHA DE SENTENCIA	30/OCTUBRE/2018



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PIAYAS DE ROSARITO, B.C.

TIPO DE SENTENCIA

RESULTADO DE LA SENTENCIA

CONDENATORIA

PRIMERO.- Es penalmente responsable del delito de **AMENAZAS**, y por el cual lo acusa en definitiva el Agente del Ministerio Público Adscrito. Por ello se le impone la pena de **SEIS MESES DE PRISIÓN**. La sanción corporal impuesta en base a las facultades conferidas al Poder Judicial de acuerdo a la reforma constitucional del artículo 21, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California, se determina que el sentenciado deberá purgar su pena corporal en el Centro de Reinserción Social de la ciudad de Tijuana, Baja California, quedando a disposición del Juez de Ejecución que corresponda cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California; **a partir del día que ingrese a prisión** en virtud de que el encausado de merito se encuentra en libertad provisional bajo caución con motivo de los hechos materia de la presente causa.

SEGUNDO.- Se condena al acusado al pago de la Reparación Del Daño, a favor del ofendido.

TERCERO: Por los motivos expuestos en el considerando VI se concede al acusado el beneficio de la sustitución de la pena de prisión, por el pago en efectivo de una multa; En



[Handwritten signatures and marks on the right margin]

caso de que no opte por el anterior beneficio, se le debe conceder el de la suspensión condicional de la ejecución de la pena de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Código Penal, mediante garantía que otorgue en cualquier forma legal, beneficios que le son otorgados una vez que haya cumplido con el pago de la reparación del daño al cual fue condenado.

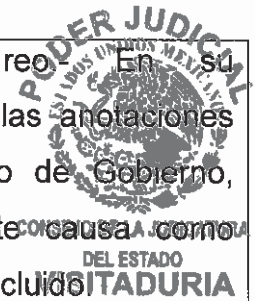
CUARTO.- Se suspenden los derechos políticos-electorales y civiles del encausado por el mismo tiempo que dure la pena que les fue impuesta, debiéndose girar atento oficio a la autoridades electorales, federal y local.

QUINTO.- AMONÉSTESE a en audiencia pública, haciéndoles ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES Y CÚMPLASE.- Hágase saber a las partes del derecho y término que la ley les concede para apelar de la presente sentencia en caso de inconformidad; y que el plazo es de CINCO DÍAS; así como que dicho recurso es admisible en el efecto SUSPENSIVO de conformidad con los artículos 319 y 320 del Código de Procedimientos Penales en vigor.- Remítanse copias certificadas de la presente resolución a las Autoridades Administrativas correspondientes, una vez que cause ejecutoria, adjuntándoseles los datos de



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO



	identificación del reo. En su oportunidad, previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.
FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO	05/NOVIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	02/NOVIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	05/NOVIEMBRE/2018
INTERPUSO APELACIÓN	NO
FECHA EJECUTORIA	28/NOVIEMBRE/2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	543
DELITO	ROBO DE VEHÍCULO
INICIO	RADICACIÓN: 30/MARZO/2016 SE ORDENA APREHENSIÓN: 07/ABRIL/2016 SE CUMPLIMENTA ORDEN DE APREHENSIÓN: 15/OCTUBRE/2016
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO
AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	19/OCTUBRE/2016
NOTIFICACIÓN AL INCULPADO	19/OCTUBRE/2016
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	20/OCTUBRE/2016
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	20/OCTUBRE/2016
SE INTERPUSO APELACIÓN	SI
CIERRE DE INSTRUCCIÓN	31/JULIO/2018
CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA	03/SEPTIEMBRE/2018
AUDIENCIA DE VISTA	18/SEPTIEMBRE/2018
FECHA DE SENTENCIA	27/SEPTIEMBRE/2018
TIPO DE SENTENCIA	CONDENATORIA
RESULTADO DE LA SENTENCIA	PRIMERO.- Es penalmente responsables del delito de ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR , Por el cual lo acusara la Representación Social en definitiva. Por ello se le impone la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN y QUINIENTAS

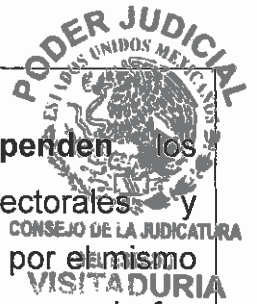
UNIDADES DE MEDIDA y ACTUALIZACIÓN a razón de \$73.04 m.n. del salario mínimo por día vigente en la época en que sucedieron los hechos.- La sanción corporal impuesta en base a las facultades conferidas al Poder Judicial de acuerdo a la reforma constitucional del artículo 21, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California, se determina que al sentenciado deberá seguir compurgando su pena corporal en el Centro de Reinserción Social que designe el Juez de Ejecución que corresponda cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California; **a partir del día catorce de octubre del año dos mil dieciséis** fecha desde la cual se encuentra detenido preventivamente con motivo de los hechos materia de la presente causa.

SEGUNDO.- No se condena al acusado al pago de la Reparación del daño por los motivos expuestos en el considerando correspondiente.

TERCERO.- Se niegan al acusado los beneficios de la sustitución de la pena de prisión, y el de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, por los motivos expuestos en el considerando correspondiente de la presente



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO



resolución.

CUARTO.- Se suspenden los derechos políticos-electorales y civiles del sentenciado, por el mismo tiempo que dure la pena que le fue impuesta, debiéndose girar atento oficio a la autoridades electorales, federal y local. Ordenándose además la comunicación de lo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a fin de que el mismo haga de conocimiento la suspensión de los derechos del sentenciado a los Juzgados Civiles y Familiares.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 66 del Código Penal en vigor

AMONÉSTESE al sentenciado en audiencia pública haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODAS y CADA UNA DE LAS PARTES Y CÚMPLASE.- Hágase saber a las partes del derecho que la ley les concede para apelar de la presente sentencia en caso de inconformidad; y que el plazo es de CINCO DÍAS; así como que dicho recurso es admisible en el efecto SUSPENSIVO.- Remítanse copias certificadas de la presente resolución a las Autoridades Administrativas correspondientes, una vez que cause ejecutoria, adjuntándoseles los datos de identificación del reo.- En su oportunidad, previas las anotaciones de estilo en el Libro de

	Gobierno, archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.
FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO	27/SEPTIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	28/SEPTIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	28/SEPTIEMBRE/2018
INTERPUSO APELACIÓN	SI
FECHA EJECUTORIA	30/NOVIEMBRE/2018

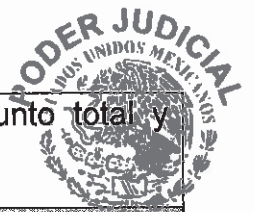
NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	136
DELITO	PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA
INICIO	RADICACIÓN: 21/MARZO/2017 SE ORDENA COMPARECENCIA EN FECHAS: 22/MARZO/2017, 01/MAYO/2017, 05/OCTUBRE/2017, 15/NOVIEMBRE/2017, 15/FEBRERO/2018, SE AGOTAN MEDIOS DE LOCALIZACIÓN Y SE ORDENA APREHENSIÓN: 13/JUNIO/2018 SE CUMPLIMENTA APREHENSIÓN: 10/JULIO/2018
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO
AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	12/JULIO/2018
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	13/JULIO/2018
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	13/JULIO/2018
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	13/JULIO/2018
SE INTERPUSO APELACIÓN	NO
CIERRE DE INSTRUCCIÓN	08/OCTUBRE/2018
CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA	05/NOVIEMBRE/2018
AUDIENCIA DE VISTA	20/NOVIEMBRE/2018
FECHA DE SENTENCIA	26/NOVIEMBRE/2018
TIPO DE SENTENCIA	CONDENATORIA
RESULTADO DE LA SENTENCIA	PRIMERO.- Es penalmente responsable de la comisión del delito de PORTACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS , ilícito por el cual lo acusó en definitiva el Fiscal adscrito; y por ello, se le impone la pena de UN MES DE



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.S.

PRISIÓN y UNA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, equivalente a la sanción pecuniaria a la cantidad de \$70.10 pesos (SETENTA PESOS CON 10/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS); y para el caso de insolvencia económica se le sustituye la multa impuesta, en términos de los artículos 30 y 48 del Código Sustantivo de la materia, por UNA JORNADA DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, en el lugar que para tal efecto designe el Órgano Ejecutor. La sanción corporal impuesta deberá de cumplirla en el lugar que para tal efecto designe el Juez de Ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judicial para el Estado, contándosele a partir del día en que reingrese a prisión, **debiéndose abonar tres días que estuvo detenido preventivamente** con motivo de los presentes hechos. **SEGUNDO.-** Por los motivos expuestos en el considerando VI de la presente resolución **se absuelve** al sentenciado del pago de la Reparación del daño, por la propia naturaleza del delito cometido. **TERCERO.- Se concede** el beneficio de la Substitución de la Pena de Prisión por el pago de una multa que haga de la cantidad de \$ [REDACTED] M.N. ([REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- En caso de que no opte por el anterior beneficio, se le concede el de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, mediante garantía que otorgue en efectivo, por la cantidad de \$ [REDACTED] M.N. ([REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). **CUARTO.-** En los términos

del artículo 62 del Código Penal, en vigor, **se decomisa** el arma fedatada ministerialmente, por tratarse de un instrumento del delito. **QUINTO.-** Por los motivos expuestos en el considerando IX de la presente resolución, **se suspenden** los derechos políticos-electorales y civiles del sentenciado, por un tiempo igual al de la sanción impuesta en la presente resolución, por lo que deberá informarse una vez que cause ejecutoria esta sentencia, al Registro Nacional de Electores, la suspensión de derechos políticos impuestos al reo. Ordenándose además la comunicación de lo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a fin de que el mismo haga de conocimiento la suspensión de los derechos del sentenciado a los Juzgados Civiles y Familiares. **SEXTO.-** De conformidad con el artículo 66 del Código Penal en vigor **AMONÉSTESE** al sentenciado, en audiencia pública, haciéndole ver las consecuencias del delito cometido, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia. **SÉPTIMO.-** Hágase saber a las partes el derecho y término que la ley les concede para apelar de la presente resolución, en caso de inconformidad en el entendido de que dicho recurso, es admisible únicamente en el efecto **SUSPENSIVO** y que el plazo para interponerlo es de **CINCO DÍAS**. Remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación del sentenciado y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el Libro de



		Gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.
FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO		30/NOVIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR		29/NOVIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO		28/NOVIEMBRE/2018
INTERPUSO APELACIÓN		NO
FECHA EJECUTORIA		11/DICIEMBRE/2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	284
DELITO	LESIONES
INICIO	RADICACIÓN: 03/SEPTIEMBRE/2015 SE NIEGA ORDEN DE APREHENSIÓN: 25/SEPTIEMBRE/2015 NUEVO EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL: 28/DICIEMBRE/2016 SE ORDENA APREHENSIÓN: 11/ENERO/2017 SE CUMPLIMENTA APREHENSIÓN: 11/ABRIL/2017
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO
AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	17/ABRIL/2017
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	17/ABRIL/2017
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	18/ABRIL/2017
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	18/ABRIL/2017
SE INTERPUSO APELACIÓN	NO
CIERRE DE INSTRUCCIÓN	24/SEPTIEMBRE/2018
CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA	22/OCTUBRE/2018
AUDIENCIA DE VISTA	08/NOVIEMBRE/2018
FECHA DE SENTENCIA	27/NOVIEMBRE/2018
TIPO DE SENTENCIA	CONDENATORIA
RESULTADO DE LA SENTENCIA	PRIMERO.- Es penalmente responsable del delito de LESIONES . Por ello se le impone la pena de UN AÑO DE PRISIÓN y CUARENTA UNIDADES DE

MEDIDA y ACTUALIZACIÓN a razón de \$70.10 moneda nacional, salario mínimo por día vigente en la época que sucedieron los hechos. En caso de insolvencia económica la sanción pecuniaria impuesta podrá sustituirse por **CUARENTA JORNADAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD** como lo previenen los artículos 30 y 48 del Código Penal.- La sanción corporal impuesta en base a las facultades conferidas al Poder Judicial de acuerdo a la reforma constitucional del artículo 21, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California, se determina que el sentenciado deberá seguir compurgando su pena corporal en el Centro de Reinserción Social de la ciudad de Tijuana, Baja California, quedando a disposición del Juez de Ejecución que corresponda cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California; **a partir del día veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho, debiéndosele abonar dieciséis días** en virtud de que el día once de abril del año dos mil diecisiete le fue cumplimentada la Orden de Apreensión relativa a la presente causa penal hasta el día veintiséis de abril del dos mil diecisiete fecha en la que se giro boleta de libertad provisional bajo caución, con motivo de los hechos materia de la presente causa.

SEGUNDO. Por motivos vertidos en el



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



considerando VI de la presente resolución **se condena** al sentenciado al pago de la reparación del daño dejando a salvo los derechos de la ofendida **SE OMITE** para que los haga valer en la vía y forma correspondiente, tal y como lo solicito el Agente del Ministerio Público Adscrito en su escrito de conclusiones. **TERCERO. Se conceden** al acusado, el beneficio de la Sustitución de la pena de prisión impuesta mediante el pago de una multa que haga por la suma de \$ [REDACTED] M.N. ([REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en efectivo.- En caso de que no opten por el anterior beneficio se le concede el beneficio de la Suspensión Condicional de la ejecución de la pena previsto en el artículo 92 del Código Penal mediante garantía que otorgue por la suma de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en efectivo. **CUARTO.-** Se suspenden los derechos políticos-electorales y civiles del acusado, por el mismo tiempo que dure la pena que les fue impuesta, debiéndose girar atento oficio a la autoridades electorales, federal y local. Ordenándose además la comunicación de lo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a fin de que el mismo haga de conocimiento la suspensión de los derechos del sentenciado a los Juzgados Civiles y Familiares. **QUINTO-** De conformidad con el artículo 66 del Código Penal en vigor **AMONÉSTESE** al enjuiciado, en audiencia pública, haciéndole ver las consecuencias del delito cometido, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su

	reincidencia. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES Y CÚMPLASE.- Hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de la presente resolución en caso de inconformidad y que el efecto en que se admite es el SUSPENSIVO de conformidad con los artículos 319 y 321 del Código de Procedimientos Penales en vigor.- Remítase copia certificada de la presente resolución a las Autoridades Administrativas correspondientes una vez que cause ejecutoria esta resolución, adjuntándole los datos de identificación del reo.- En su oportunidad previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno archívese la presente causa como asunto total y legalmente concluido.
FECHA NOTIFICACIÓN AL SENTENCIADO	30/NOVIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	29/NOVIEMBRE/2018
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	28/NOVIEMBRE/2018
INTERPUSO APELACIÓN	NO
FECHA EJECUTORIA	04/ENERO/2019

SECRETARÍA DE ACUERDOS:

Acto continuo, se procede a la revisión de las actividades de los Secretarios de Acuerdos así como de los expedientes en instrucción, solicitados al azar.

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN
(Se anexa relación de los expedientes en instrucción)

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN	26
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
DELITO	VIOLACIÓN AGRAVADA EN RAZÓN DE PARENTESCO



Esta Secretaria se encuentra a cargo de la **Licenciada GUADALUPE IRENE BENITES VELASCO**, durante el periodo que se revisa programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PLAYAS DE ROSARITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	161
AUDIENCIAS CELEBRADAS	075
AUDIENCIAS DIFERIDAS	085
CANCELADAS (por perdón judicial)	001
ORDENES DE APREHENSIÓN PROYECTADAS	008
ORDENES DE APREHENSIÓN PENDIENTES DE RESOLVER (TODAS DENTRO DEL TERMINO LEGAL)	003
ORDENES DE COMPARECENCIA CON CITACIÓN	003
ORDENES DE COMPARECENCIA PENDIENTES DE CITAR (DENTRO DEL TERMINO LEGAL)	001

Las **85** audiencias diferidas, el juzgado reporta que se debe principalmente a las siguientes causas: no asiste alguna de las partes, ya sean procesados, ofendidos, Defensores particulares, o los testigos o peritos, no obstante que todas las diligencias son debidamente notificadas, lo que consta en cada una de las causas penales correspondientes.

De la revisión de la agenda de trabajo, que maneja la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas Rosarito, Baja California, se advierte que contiene anotaciones tanto de las Audiencias Celebradas, como de las diferidas, encontrándose anotadas audiencias hasta el día **27 de MARZO del 2019** relativa a la Causa Penal [REDACTED], por el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR y LESIONES AGRAVADAS POR RAZÓN DE PARENTESCO** para celebrar **DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
DELITO	ROBO EQUIPARADO DE VEHÍCULO DE MOTOR EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE VEHÍCULO DE MOTOR ROBADO
FOJAS	436
FECHA DE INICIO	RADICACIÓN: 07/ABRIL/2017 SE ORDENA COMPARECENCIA EN FECHAS: 02/MAYO/2017, 31/MAYO/2017, SE AGOTAN MEDIOS DE LOCALIZACIÓN. SE ORDENA APREHENSIÓN: 28/SEPTIEMBRE/2017 SE CUMPLIMENTA ORDEN DE APREHENSIÓN: 21/JUNIO/2018

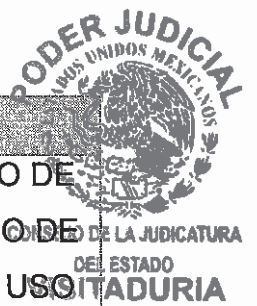
AUTO DE TERMINO	23/JUNIO/2018
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	23/JUNIO/2018
DEFENSOR DE OFICIO	26/JUNIO/2018
MINISTERIO PUBLICO	25/JUNIO/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	31/ENERO/2019
RESUMEN	SEÑALA FECHA PARA CELEBRACIÓN DE RATIFICACIÓN DE INFORME PARA EL DÍA 12/MARZO/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	LESIONES POR CULPA
FOJAS	262
FECHA DE INICIO	RADICACIÓN: 11/JULIO/2017, SE ORDENA COMPARENCIA: 14/JULIO/2017
AUTO DE TERMINO	29/SEPTIEMBRE/2017
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	02/OCTUBRE/2017
DEFENSOR DE OFICIO	02/OCTUBRE/2017
MINISTERIO PUBLICO	29/SEPTIEMBRE/2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	30/ENERO/2019
RESUMEN	SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA EL DÍA 07/MARZO/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO EN LA VARIANTE DE POSESIÓN SIMPLE DE PSICOTRÓPICO DENOMINADO METANFETAMINA
FOJAS	117
FECHA DE INICIO	RADICACIÓN: 02/ENERO/2016
AUTO DE TERMINO	06/ENERO/2016
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	06/ENERO2016
DEFENSOR DE OFICIO	07/ENERO/2016
MINISTERIO PUBLICO	07/ENERO/2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	11/DICIEMBRE/2018
RESUMEN	SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO PARA EL DÍA 27/FEBRERO/2019



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO R.C.



NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	ROBO EQUIPARADO DE VEHÍCULO DE MOTOR EN LA MODALIDAD DE USO DE VEHÍCULO DE MOTOR ROBADO y USO DE VEHÍCULO DE MOTOR CON PLACAS DE CIRCULACIÓN REPORTADAS COMO ROBADAS
FOJAS	148
FECHA DE INICIO	RADICACIÓN: 26/OCTUBRE/2018 SE ORDENA COMPARECENCIA: 16/NOVIEMBRE/2018
AUTO DE TERMINO	29/NOVIEMBRE/2018
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	30/NOVIEMBRE/2018
DEFENSOR DE OFICIO	03/DICIEMBRE/2018
MINISTERIO PUBLICO	02/DICIEMBRE/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	20/FEBRERO/2019
RESUMEN	SE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA POLICÍA FEDERAL, PARA QUE DENTRO DE TRES DÍAS INFORME SI LABORAN LOS PERITOS

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL AGRAVADA CON VIOLENCIA
FOJAS	868
FECHA DE INICIO	RADICACIÓN: 26/OCTUBRE/2015, SE DECRETA AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR 30/OCTUBRE/2015, SE ADMITE APELACIÓN: 12/NOVIEMBRE/2015, EN FECHA 25/MAYO/2016 EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO REVOCA RESOLUCIÓN Y DECRETA AUTO DE FORMAL PRISIÓN
AUTO DE TERMINO	20/MAYO/2016
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	02/JUNIO/2016
DEFENSOR DE OFICIO	03/JUNIO/2016

MINISTERIO PUBLICO	27/MAYO/2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	21/FEBRERO/2019
RESUMEN	SE DA VISTA A LAS PARTES POR TRES DÍAS, Y SE SEÑALA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE CAREOS PROCESALES PARA EL DÍA 06/MARZO/2019

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN
(Se anexa relación de los expedientes en instrucción)

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN	53
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
DELITO	FRAUDE ESPECIFICO

Esta Secretaria se encuentra a cargo de la **Licenciada DIANA SOLEDAD DÍAZ FÉLIX**, durante el periodo que se revisa programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	235
AUDIENCIAS CELEBRADAS	108
AUDIENCIAS DIFERIDAS	124
CANCELADAS (por perdón judicial)	003
ORDENES DE APREHENSIÓN PROYECTADAS	008
ORDENES DE APREHENSIÓN PENDIENTES DE RESOLVER (TODAS DENTRO DEL TERMINO LEGAL)	003

Las **124** audiencias diferidas, el juzgado reporta que se debe principalmente a las siguientes causas: no asiste alguna de las partes, ya sean procesados, ofendidos, Defensores particulares, o los testigos o peritos, no obstante que todas las diligencias son debidamente notificadas, lo que consta en cada una de las causas penales correspondientes.

De la revisión de la agenda de trabajo, que maneja la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas Rosarito, Baja California, se advierte que contiene anotaciones tanto de las Audiencias Celebradas, como de las diferidas, encontrándose anotadas audiencias hasta el día **27** de **MARZO** del **2019** relativa a la Causa Penal ██████████ y **ACUM. ██████████ Y ██████████** por el delito de **ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR** y **ROBO** para celebrar **DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN DE PARTE INFORMATIVO Y TESTIMONIAL.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE

DELITO

FOJAS

FECHA DE INICIO

AUTO DE TERMINO

NOTIFICACIÓN AL INculpADO

DEFENSOR DE OFICIO

MINISTERIO PUBLICO

FECHA ULTIMA ACTUACIÓN

RESUMEN

INCUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE ASISTENCIA
FAMILIAR

87

RADICACIÓN: 21/DICIEMBRE/2018
SE ORDENA APREHENSIÓN:
21/ENERO/2019
SE CUMPLIMENTA ORDEN DE
APREHENSIÓN: 29/ENERO/2019

01/FEBRERO/2019

01/FEBRERO/2019

06/FEBRERO/2019

08/FEBRERO/2019

19/FEBRERO/2019

EL INculpADO OBTUVO SU LIBERTAD
PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

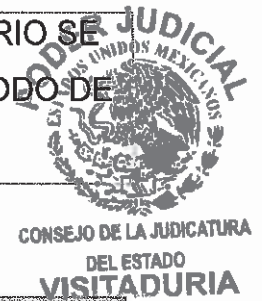
NÚMERO DE EXPEDIENTE	
DELITO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR
FOJAS	79
FECHA DE INICIO	RADICACIÓN: 26/OCTUBRE/2018 SE ORDENA APREHENSIÓN: 20/NOVIEMBRE/2018 SE CUMPLIMENTA ORDEN DE APREHENSIÓN: 30/NOVIEMBRE/2018
AUTO DE TERMINO	06/DICIEMBRE/2018
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	06/DICIEMBRE/2018
DEFENSOR DE OFICIO	12/DICIEMBRE/2018
MINISTERIO PUBLICO	11/DICIEMBRE/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	11/FEBRERO/2019
RESUMEN	CITACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y TESTIGOS PARA DESAHOGO DE TESTIMONIAL PARA EL DÍA 12/MARZO/2019

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	ROBO EQUIPARADO DE VEHÍCULO DE MOTOR EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN DE VEHÍCULO DE MOTOR ROBADO
FOJAS	98
FECHA DE INICIO	RADICACIÓN: 19/SEPTIEMBRE/2017 SE ORDENA APREHENSIÓN: 03/OCTUBRE/2017 SE CUMPLIMENTA ORDEN DE APREHENSIÓN: 17/ENERO/2019
AUTO DE TERMINO	18/ENERO/2019
NOTIFICACIÓN AL INCULPADO	25/ENERO/2019
DEFENSOR DE OFICIO	22/ENERO/2019
MINISTERIO PUBLICO	22/ENERO/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	18/FEBRERO/2019
RESUMEN	VISTA A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS PARA QUE MANIFIESTEN SI TIENEN PRUEBAS QUE OFRECER, CASO CONTRARIO SE DECLARARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	ABUSO SEXUAL y ABUSO SEXUAL A MENORES DE CATORCE AÑOS O INCAPACES
FOJAS	217
FECHA DE INICIO	RADICACIÓN: 22/NOVIEMBRE/2018 SE ORDENA APREHENSIÓN: 13/DICIEMBRE/2018 SE CUMPLIMENTA ORDEN DE APREHENSIÓN: 20/DICIEMBRE/2018
AUTO DE TERMINO	24/DICIEMBRE/2018
NOTIFICACIÓN AL INCULPADO	24/DICIEMBRE/2018
DEFENSOR DE OFICIO	09/ENERO/2018
MINISTERIO PUBLICO	28/DICIEMBRE/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	11/FEBRERO/2019
RESUMEN	VISTA A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS PARA QUE MANIFIESTEN SI TIENEN MAS PRUEBAS



QUE OFRECER, CASO CONTRARIO SE
DECLARARA CERRADO EL PERIODO DE
INSTRUCCIÓN.



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PI AYAS DE RO...

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	ALLANAMIENTO DE MORADA
FOJAS	412
FECHA DE INICIO	RADICACIÓN: 31/ENERO/2018 SE ORDENA APREHENSIÓN: 20/FEBRERO/2018 SE CUMPLIMENTA ORDEN DE APREHENSIÓN: 10/MAYO/2018
AUTO DE TERMINO	11/MAYO/2018
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	15/MAYO/2018
DEFENSOR DE OFICIO	17/MAYO/2018
MINISTERIO PUBLICO	15/MAYO/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	11/FEBRERO/2019
RESUMEN	SE ORDENA LA PRACTICA DE CAREOS SUPLETORIOS PARA EL DÍA 01/MARZO/2019.

ACTUARIA PENAL:

Acto continúo, se procede a la revisión de las actividades del Secretario Actuario así como de los expedientes solicitados al azar y que le fueron cargados durante el periodo que se revisa.

1.- A la Licenciada **MARIA JISSETH ALEMÁN VÁZQUEZ**, le fueron cargados la siguiente cantidad de expedientes:

EXPEDIENTES CARGADOS	1422
EXPEDIENTES DILIGENCIADOS	1419
EXPEDIENTES PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	000
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	003
EXPEDIENTE SIN DILIGENCIAR	000
ULTIMO EXP. CARGADO	██████████
FECHA	22/FEBRERO/2019
DELITO	VIOLACIÓN EQUIPARADA
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICACIÓN A LAS PARTES
EXP. DE MAYOR TIEMPO	██████████
FECHA	28/ENERO/2019
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR A LA OFENDIDA, PENDIENTE

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	██████████	22/02/2019	NOTIFICAR RESOLUCION SEGUNDA INSTANCIA Y M.P.
2.	██████████	22/02/2019	DESAHOGAR VISTA A UNA DE LAS PARTES
3.	██████████	22/02/2019	NOTIFICAR AUDIENCIA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	ABUSO DE AUTORIDAD
FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR	16/ENERO/2019
FECHA DE CARGA	23/ENERO/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA
NOTIFICACIÓN INCULPADO	18/ENERO/2019 y 25/ENERO/2019
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	22/ENERO/2019
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	22/ENERO/2019
NOTIFICACIÓN A OTROS (TESTIGOS, PERITOS, OFENDIDOS, TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO, ETC.).	NO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO COMETIDO CON VENTAJA
FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR	22/ENERO/2019
FECHA DE CARGA	23/ENERO/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA
NOTIFICACIÓN INCULPADO	05/FEBRERO/2019
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	30/ENERO/2019
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	29/ENERO/2019
NOTIFICACIÓN A OTROS (TESTIGOS, PERITOS, OFENDIDOS, TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO, ETC.)	NO

Acto continuo, el suscrito visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 25 de Febrero del 2019, de común acuerdo con el **Maestro. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO** Juez Mixto de Primera Instancia, en Playas de Rosarito, Baja California, se suspende la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes 26 de Febrero de los corrientes.



SEGUNDO DIA DE REVISIÓN



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Siendo las ocho horas del día martes 26 de Febrero del 2019, el suscrito

Visitador General Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al Juzgado en revisión, en Boulevard Josefa Ortiz De Domínguez y Vicente Guerrero lote 1 manzana 20, Colonia Independencia, de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a cargo del **Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZ

MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO. Presente.

SECRETARIA PROYECTISTA:

LIC. PATRICIA MAYANS RUIZ. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

1.- LIC. MARISELA GARCÍA TORRES. Presente

Primer Secretario de Acuerdos Área Civil

2.- LIC. FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL. Presente

Segunda Secretaria de Acuerdos Área Civil

3.- LIC. JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ. Presente

Tercer Secretaria de Acuerdos Área Civil

4.- LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO. Presente

Cuarto Secretario de Acuerdos Área Penal

5.- LIC. DIANA SOLEDAD DÍAZ FÉLIX. Presente

Quinto Secretario de Acuerdos Área Penal

SECRETARIOS ACTUARIOS:

1.- LIC. MARISOL JORGE OSUNA. Presente
Primer Secretario Actuario Civil

2.- LIC. SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA. Presente
Segundo Secretario Actuario Civil

3.- LIC. DIANA VERONICA ORENDAIN LUCERO. Presente
Tercer Secretario Actuario Civil

4.- LIC. MARIA JISSETH ALEMÁN VÁZQUEZ. Presente
Cuarta Secretario Actuario Penal

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- LAURA PATRICIA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular

2.- JULISSA ADHILENE URIAS ARANA. Presente
Adscrita a la Proyección área Civil.

3.- DALIA CYNTHIA AVIÑA NISTAL. Presente
Adscrita a la Proyección área Penal

4.- GEORGINA ARELLANO SEDANO. Presente
Adscrita a la Proyección área Penal

5.- PATRICIA LILIANA ÁLVAREZ MANJARREZ. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes Área Civil

6.- LUCIA GARCÍA MÉNDEZ. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria Penal

7.- AIDEE YANETH IBARRA VELARDE. Presente



Adscrita a la Segunda Secretaria Penal

8.- CRISTINA PARRA FALCÓN. Presente

Adscrita a la Primera Secretaria Civil

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PI AYAS DE ROSARITO. B.C

9.- MARCELLA PATRICIA FRANCO RAMÍREZ. Presente

Adscrita a la Segunda Secretaria Civil

10.- JUAN FRANCISCO ALONSO MARTINEZ. Presente

Adscrito a la Tercera Secretaria Civil

11.- MARISOL GARCÍA URTIZ. Presente

Adscrita a la Primera Secretaria Área Penal.

12.- JUAN PABLO SOBERANES RUELAS. Presente

Adscrito a Oficialía de Partes Civil.

13.- LORENA SALAZAR MARTINEZ. Presente

Adscrita a la Primera Secretaria Penal

14.- OSCAR BENÍTEZ CANSECO (Comisario). Presente

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DEL ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 18 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 4 LIBROS PARA OFICIO UNO POR SECRETARIA, 3 LIBROS DE APELACIONES UNO POR SECRETARIA, 1 LIBRO DE AMPARO, 3 LIBROS DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS Y 1 LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS, mismos que se procede a su revisión en primer orden al **área Civil**, obteniéndose los resultados siguientes:



DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL

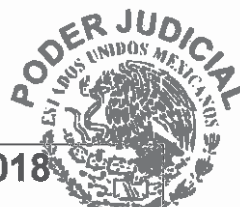
Asuntos a conocer (inicios recibidos)	973
Sentencias Definitivas dictadas	390
Sentencias Interlocutorias dictadas	040
Se terminaron por otras causas (caducidad, desistimientos instancia, desistimientos de la acción, convenios)	146
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	014
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	002
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	004
Excepción de Incompetencia	002
Amparos interpuestos	020
Audiencias Programadas	1,051
Audiencias Celebradas	541
Audiencias Diferidas	510
Acuerdos emitidos	8,813
Exhortos Recibidos	246
Exhortos Girados	256
Requisitorias recibidas	014
Promociones recibidas	12,471
Oficios remitidos	1,518
Cartas Rogatorias	007

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez.

Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO



FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	30 y 31 de Agosto del 2018
NÚMERO DE INICIOS	973
ULTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
FECHA ANCIENCIA	22/02/2019
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SE TURNO A LA PRIMERA SECRETARIA. PENDIENTE DE ACORDAR.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE ROSARITO, B.C
PLAYAS

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	12,471
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	39
NO. ÚLTIMA PROMOCION REGISTRADA	2,837
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE PRESENTACIÓN	22/02/2019
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	PRIMER SECRETARIA
RELATIVA A	SE TIENE A LA PARTE ACTORA AUTORIZANDO PASANTES DE SU PARTE
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	PENDIENTE DE ACORDAR

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCION	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA
1	██████████	20/02/2019	2613	TERCERA
2	EXHORTO ██████████	21/02/2019	2694	PRIMERA
3	██████████	21/02/2019	2703	TERCERA
4	██████████	21/02/2019	2707	SEGUNDA
5	██████████	21/02/2019	2708	TERCERA
6	██████████	21/02/2019	2710	SEGUNDA
7	██████████	20/02/2019	2711	TERCERA
8	██████████	21/02/2019	2729	SEGUNDA
9	██████████	21/02/2019	2731	SEGUNDA
10	██████████	21/02/2019	2755	PRIMERA

11		21/02/2019	2758	PRIMERA
12		21/02/2019	2759	PRIMERA
13		21/02/2019	2761	TERCERA
14		21/02/2019	2763	PRIMERA
15		21/02/2019	2766	TERCERA
16		21/02/2019	2771	PRIMERA
17		21/02/2019	2772	TERCERA
18		21/02/2019	2774	TERCERA
19		22/02/2019	2776	TERCERA
20		21/02/2019	2777	PRIMERA
21		22/02/2019	2780	PRIMERA
22		22/02/2019	2781	SEGUNDA
23		22/02/2019	2784	PRIMERA
24		22/02/2019	2786	PRIMERA
25		22/02/2019	2788	PRIMERA
26		22/02/2019	2790	PRIMERA
27		22/02/2019	2791	SEGUNDA
28		22/02/2019	2792	SEGUNDA
29		22/02/2019	2793	TERCERA
30		22/02/2019	2794	TERCERA
31		22/02/2019	2795	TERCERA
32		22/02/2019	2797	TERCERA
33		22/02/2019	2799	SEGUNDA
34		22/02/2019	2805	TERCERA
35		22/02/2019	2806	SEGUNDA
36		22/02/2019	2808	TERCERA
37		22/02/2019	2809	TERCERA
38		22/02/2019	2818	PRIMERA
39		22/02/2019	2837	PRIMERA

LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD OFICIOS GIRADOS TRES SECRETARIAS	1,518
EXP. CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	██████████
ASUNTO A TRATAR	SUMARIO CIVL DE ALIMENTOS
REMITIDO A	DESCUENTO DE PENSION ALIMENTICIA
FECHA DE REMISIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
	22/02/2019



LIBRO DE APELACIONES



JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE PLAYAS DEL CARIBE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS EN TRES SECRETARIAS	20
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	14
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	02
CONTRA AUTOS	04
CONFLICTOS COMPETENCIALES	02
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	18/02/2019
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO INTERPUESTO 18/02/19 ADMITIDO 20/02/19 PENDIENTE DE DESAHOGAR VISTA.

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APEALACIONES PENDIENTES DE REMITIR	06
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	14

LIBRO DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	19
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	01
SE DECRETA LA CADUCIDAD	00
EN TRAMITE	18
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	

JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
NUMERO DE AMPARO	██████████
FECHA DE NOTIFICACIÓN	20/02/19 TRAMITE.

LIBRO DE REQUISITORIAS

CANTIDAD DE REQUISITORIAS	14
DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS	07
PARCIALMENTE DILIGENCIADAS	01
SIN DILIGENCIAR/RAZONADAS	04
EN TRÁMITE O PENDIENTES	02
OTRAS CAUSAS	00
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
NUMERO DE AMPARO	██████████-IV
PROVENIENTE DE	PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO
A EFECTO DE	NOTIFICAR RESOLUCION A TERCEROS INTERESADOS

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

GIRADOS	256
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	058
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	004
SIN DILIGENCIAR	037
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	157
CANCELADOS	000
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVO AL JUICIO	ORDINARIO CIVIL
DIRIGIDO A:	JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR A PERITO DESIGNADO

LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES REGISTRO ELECTRÓNICO



LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PI AYAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

RECIBIDOS	246
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	90
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	09
SIN DILIGENCIAR	58
EN TRÁMITE O PENDIENTES	89
OTRAS CAUSAS	00
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PROVENIENTE DE	JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA

LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

GIRADAS	07
ÚLTIMA REGISTRADA	██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO)
DIRIGIDO AL:	SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
A EFECTO DE	INSCRIBIR SENTENCIA DIVORCIO

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	430
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	390
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	040
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	390
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	040
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	000
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	000

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	02/03/2018
NUMERO DE FOJAS	57
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	04/12/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13/12/2018
FECHA DE SENTENCIA	07/12/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13/12/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ordinaria civil seguida en este juicio en el que la parte actora, probó todos los hechos de su demanda y cada uno de los elementos constitutivos de su acción plenaria de posesión, y el codemandado, contestó la demanda, sin acreditar sus defensas y excepciones; y el diverso codemandado, no contestó la demanda, constituyéndose en rebeldía, en términos de los considerandos II, VII, VIII y IX de esta sentencia.-</p> <p>SEGUNDO.- Se declara judicialmente que el actor tiene mejor derecho que los demandados, para poseer el inmueble: - - -</p> <p>TERCERO.- Se condena al demandado, a desocupar y a entregar al actor, la superficie de terreno objeto de la litis, descrita en el resolutivo inmediato que antecede, debiéndosela restituir la parte demandada ala parte actora, con sus frutos y acciones en los términos prescritos por el Código Civil para Baja California, según lo establece el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, en concordancia con el numeral 4 del mismo Código Adjetivo; de acuerdo al considerando VIII de este fallo. A fin de cumplir con este resolutivo, en su momento y de ser necesario, se autoriza la intervención de un perito en</p>



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

materia de topografía que en su momento nombre el suscrito juzgador, conforme a la lista actualizada de los auxiliares y peritos en la Administración de Justicia del Estado de Baja California y preste ayuda en la respectiva diligencia a la Ciudadana Secretaria Actuarial de esta adscripción, en la identificación de la superficie de terreno objeto de este juicio. - -

CUARTO.- En caso de negativa por parte de los pasivos procesales a cumplir voluntariamente con el resolutive que antecede, procédase al lanzamiento forzoso de éstos, así como de cualquier persona ajena a la presente controversia que se encuentre ocupando ilegalmente la superficie de terreno materia de este juicio, al momento de llevarse a cabo la respectiva diligencia y, hecho que sea, se de posesión material y jurídica al activo procesal, de tal superficie de terreno, con todos sus frutos y acciones; asimismo y, para el caso de resultar estrictamente menester, se deberá autorizar la imposición de los medios de apremio previstos por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para Baja California, según se solicite y proceda en la etapa de ejecución de esta sentencia definitiva; lo anterior, en términos del considerando del VIII de esta sentencia. - - -

QUINTO.- Se absuelve a los pasivos del pago de daños y perjuicios, por ser improcedentes, de acuerdo al considerando VIII de este fallo.

SEXTO.- Se condena a los demandados, a pagarle a la parte actora, los gastos y costas del juicio que legalmente se justifiquen en ejecución de sentencia, acorde al considerando IX de esta resolución. - - - -

SÉPTIMO.- Se concede a los demandados el término de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia, para que den cumplimiento voluntario a la misma. - - - - -

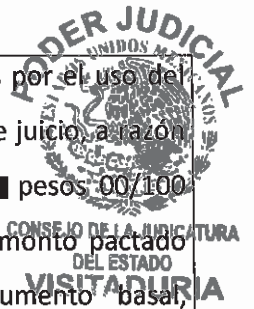
OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, en base a la fracción III del numeral 114 del Código de Procedimientos Civiles para Baja California, y como legalmente proceda. - - - - -

ASI, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California, Maestro **HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, ante la Secretaria de Acuerdos de esta adscripción, Licenciada **FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL**, que autoriza y da fe. - - - - -

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	SUMARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	24/08/2018
NUMERO DE FOJAS	50
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	22/10/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	25/10/2018
FECHA DE SENTENCIA	22/10/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	25/10/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía sumaria civil, en donde, la parte actora, acreditó todos los hechos de su demanda y elementos constitutivos de su acción, siendo procedente la acción de rescisión del contrato fundatorio, y los demandados, se constituyeron en contumacia; de conformidad con los considerandos V y VIII de este fallo.-----</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, se declara rescindido el contrato privado de compraventa con reserva de dominio número909, celebrado en fecha primero de diciembre de dos mil catorce, entre el "vendedor", y por los "compradores", respecto del bien inmueble, de esta ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con todas sus consecuencias jurídicas; acorde al considerando VIII de esta resolución.-----</p> <p>TERCERO.- Se condena a los pasivos procesales, a desocupar y entregar al accionante, el inmueble indicado en el resolutivo inmediato anterior, con sus frutos y accesiones; en términos del considerando VIII de la presente definitiva.- CUARTO.- Se condena al vendedor, a restituir a los demandados las cantidades recibidas a cuenta del precio de la compraventa, mismas que se determinarán en ejecución de sentencia; conforme a su considerando VIII. -</p> <p>QUINTO.- Se condena a los demandados al</p>



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C



pago de las rentas adeudadas por el uso del inmueble materia del presente juicio a razón de \$ [REDACTED] pesos ([REDACTED] pesos 00/100 Moneda Nacional), por mes, monto pactado por las partes en el documento base, específicamente en su cláusula DÉCIMA PRIMERA, del periodo comprendido desde el momento en que entraron en posesión del mismo, y hasta que se realice la entrega material y jurídica al ahora demandante, cantidad que deberá ser calculada en liquidación de sentencia; pudiendo ser compensables, en su oportunidad, las cantidades recibidas por el actor por concepto de pagos parciales del precio de la operación, y las rentas originadas por la ocupación del inmueble de que se trata; de acuerdo a su considerando VIII. -----

SIXTO.-No ha lugar a condenar a los reos al pago de la pena convencional pretendida bajo el inciso D) del libelo inicial; por los motivos expuestos en el considerando IX - -

SÉPTIMO.-Se absuelve a los pasivos procesales del pago de los gastos y costas que les reclama la actora en el inciso E) del capítulo de prestaciones; de conformidad con el considerando X de este fallo. - - - - -

OCTAVO.-Se concede a las partes un término de CINCO DÍAS, computados a partir de aquel en que cause ejecutoria esta sentencia, a fin de que cumplan voluntariamente con la misma. -----

NOVENO. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta sentencia y como legalmente proceda.

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California, Maestro **HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, ante la Secretaria de Acuerdos de esta adscripción, Licenciada **FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL**, que autoriza y da fe.-

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
FECHA DE INICIO	19/06/2018
NUMERO DE FOJAS	33
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	24/10/2018
PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL	31/10/2018
FECHA DE SENTENCIA	25/10/2018
PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL	31/10/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en la que la parte actora, SÍ acreditó todos y cada uno de los elementos de su acción, y la demandada, no contestó la demanda; en términos de los considerandos II,VI y VII de esta definitiva.--</p> <p>SEGUNDO.- En consecuencia, se condena a la demandada, a pagar a la actora, la cantidad que ampara el título de crédito basal, por concepto de suerte principal; en términos de los considerandos VI y VII de este fallo.-----</p> <p>TERCERO.- Por consiguiente, se condena a la pasivo al pago de los intereses moratorios, a razón del ██████% (██████ por ciento) anual, desde la fecha en que incurrió en mora, hasta el momento en que se cubra el total del adeudo, los cuales, deberán cuantificarse y justificarse en ejecución de la presente resolución; acorde al considerando VIII de la misma. -</p> <p>CUARTO.-Se condena a la reo procesal a pagar a la accionante, los gastos y costas que le son reclamados bajo el inciso c) del libelo inicial, mismos que deberán ser calculados en liquidación de este fallo, en términos del considerando IX.-----</p> <p>QUINTO.- Se concede a la parte enjuiciada el plazo de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, para que cumpla voluntariamente con la misma, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá al embargo, trance y remate de bienes de su propiedad, suficientes para garantizar el pago de lo adeudado, y con el producto de la pública subasta se pagará ala acreedora, de conformidad con el considerando X de esta resolución.-----</p> <p>SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta definitiva y conforme a derecho corresponda.</p> <p>ASÍ, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, por Ministerio de Ley, Licenciada MARISELA GARCÍA TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos de esta adscripción, Licenciada DIANA VERÓNICA ORENDAÍN LUCERO, que autoriza y da fe. -</p>



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
DE PLAYAS DE ROSARITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	30/09/2010
NÚMERO DE FOJAS	312
TIPO SENTENCIA	INTERLOCUTORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	18/10/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	23/10/2018
FECHA DE SENTENCIA	19/10/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	23/10/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO.-En la vía incidental procedente, se AJUSTA la liquidación de costas promovidas por el Licenciado en Derecho, en su carácter de Abogado Procurador de las codemandadas en el de origen, mediante escrito presentado el día veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, por la cantidad de , en términos de los considerandos II, III, IV y V de la presente sentencia interlocutoria. -----</p> <p>SEGUNDO.- Como consecuencia del resolutivo inmediato anterior, se condena a __, también conocida como __, a pagar en favor de las codemandadas de origen, a través de quienes respectivamente las represente de forma legal, la cantidad de __, por concepto de costas en primera instancia a que fue condenada en auto de fecha trece de marzo del dos mil doce, confirmado en grado de apelación dentro del Toca Civil, acorde al considerando V de este fallo. ---</p> <p>TERCERO.-NOTIFÍQUESE. ASÍ</p> <p>interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California, Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL, que autoriza y da fe. -----</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
FECHA DE INICIO	15/01/2018
NUMERO DE FOJAS	55
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	05/11/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13/11/2018
FECHA DE SENTENCIA	08/11/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13/11/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>----- RESUELVE:--</p> <p>PRIMERO.- Ha sido procedente en la Vía Ordinaria Civil de divorcio sin expresión de causa; por las razones expuestas en el considerando I, II, IVy V de la presente resolución.- SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los señores, ante el oficial del Registro Civil de Playas de Rosarito, Baja California, con fecha de registro __, bajo el régimen de separación de bienes; con todas sus consecuencias legales; quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio inmediatamente después de ejecutoriada la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del código civil para el Estado.- TERCERO.- Se aprueba en todas sus partes el convenio celebrado por las partes, condenando a sus celebrantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratara de una sentencia que ha causado ejecutoria, en los términos acorados en dicho convenio, salvo cambio de circunstancias debidamente probadas en la vía legal correspondiente; acorde al considerando V. - CUARTO.-Una vez que cause ejecutoria esta sentencia remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil ante quien se celebro el matrimonio, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 288 del código civil para el Estado.- QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ, DEFINITIVAMENTE lo resolvió y firma el Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito Baja California, Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada DIANA VERÓNICA ORENDAIN LUCERO, que autoriza y da fe.- -</p>



OBSERVACIONES: Observaciones para el debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y el Secretario de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)



Handwritten signature

SECRETARIA DE ACUERDOS

SECRETARIA: PROYECTISTA

A cargo de la **LICENCIADA PATRICIA MAYANS RUIZ**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.



OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

PRIMER SECRETARÍA

A cargo del **LICENCIADA MARISELA GARCÍA TORRES**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	323
AUDIENCIAS CELEBRADAS	139
AUDIENCIAS DIFERIDAS	184
ACUERDOS EMITIDOS	3,306

Las **184** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo las siguientes:

INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES	31
NO EXHIBEN EDICTOS	23
SEÑALA NUEVO DOMICILIO	08
SE GIRARON OFICIOS DE BUSQUEDA	11
NO VIVE DEMANDADO EN EL DOMICILIO	10
DOMICILIO IMPRECISO	11
LOTE BALDIO	12
PENDIENTE RECEPCION DE EXHORTO	20
DOMICILIO CERRADO	14
NO SE ENCONTRÓ PERSONA A NOTIFICAR	10
PENDIENTE TERMINO PARA CONTESTAR	07
CELEBRACION DE CONVENIO	10
POR DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA	03
POR OTRAS CAUSAS	14

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **21 de Mayo de 2019**, relativa al **Expediente número [REDACTED]** del juicio **Sumario Civil**, Audiencia para el desahogo de **conciliación, pruebas, alegatos y sentencia**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



JUZGADO DE PARTES COMÚN
PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	57
JUICIO	ORDINARIO MERCANTIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	05/10/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	PREVENSION 08/10/18 ADMISION 17/10/18
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22/10/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	31/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE TIENE POR ACUSADA LA REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA POR NO CONTESTAR LA DEMANDA EN TIEMPO Y SE TIENE POR APERTURANDO EL PERIODO PROBATORIO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	58
JUICIO	SUMARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	14/08/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	16/08/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	21/08/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24/01/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ORDENA GIRAR DE NUEVA CUENTA EXHORTO AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	34
JUICIO	ORDINARIO MERCANTIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	05//102018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	PREVENSION 08/10/2018 ADMISION 17/10/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22/10/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	31/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE TIENE POR ACUSADA LA REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA POR NO CONTESTAR LA DEMANDA EN TIEMPO Y SE TIENE POR APERTURANDO EL PERIODO PROBATORIO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	36
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	01/10/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	02/10/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/10/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18/01/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	COMPUTO A CARGO DE LA DEMANDADA CORETT

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	65
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	01/10/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	02/10/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/10/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	17/01/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE TIENE POR CONCLUIDA LA ETAPA PROBATORIA Y SE SEÑALA FECHA PARA EL DESAHOGO DE AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA

SEGUNDA SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA FLOR MARINA GONZALEZ SANDOVAL, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	198
AUDIENCIAS CELEBRADAS	094
AUDIENCIAS DIFERIDAS	104
ACUERDOS EMITIDOS	2,103

Las 104 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo las siguientes:



NO SE EMPLAZARON POR LAS RAZONES ASENTADAS	
POPLAC. SECRETARIA ACTUARIA	
DOMICILIO INEXISTENTE PARA CITACIÓN	
NO COMPARECEN PARTES INTERESADAS	
A PETICIÓN DE PARTES	
NO SE EXHIBIERON EDICTOS	10
NO SE DILIGENCIÓ EXHORTO	01
CONVENIO JUDICIAL	14
DOMICILIO DESOCUPADO	03
DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA	01
NO COMPARECE PERITO	01
NO ESTA FIJADA LA LITIS	01
NO ASISTIERON TESTIGOS	01
NO SE PREPARÓ LA AUDIENCIA	03
NO SE CITÓ ALGUNA DE LAS PARTES	06

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DI AVAS, D

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **16 de Mayo del 2019**, relativa al **Expediente número [REDACTED]**, del juicio **Sumario civil**, Audiencia para el desahogo de **pruebas y alegatos**.

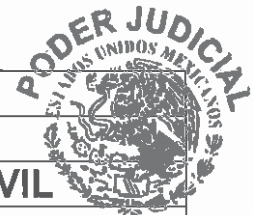
Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	29
JUICIO	SUMARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	20/09/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	21/09/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25/09/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07/02/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE SEÑALA EL COMPUTO PARA CONTESTAR LA DEMANDA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	67
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	24/09/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	25/09/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	27/09/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19/02/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	21/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUSA LA REBELDIA A LA PARTE DEMANDADA POR NO CONTESTAR EN TIEMPO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y SE SEÑALA FECHA PARA EL DESAHOGO DE AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	59
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	13/08/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	14/08/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17/08/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17/01/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUSA LA REBELDIA DE LA DEMANDADA POR NO CONTESTAR EN TIEMPO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y SE SEÑALA FECHA PARA EL DESAHOGO DE AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	45
JUICIO	ORDINARIO MERCANTIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	05/10/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	09/10/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11/10/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	31/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUSA LA REBELDIA A LA PARTE DEMANDADA POR NO CONTESTAR EN TIEMPO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y SE TIENE POR APERTURADA LA ETAPA PROBATORIA



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA DE PARTES COMÚN

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	16
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	11/01/2019
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	16/01/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18/01/2019
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07/02/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE SEÑALA EL COMPUTO PARA CONTESTAR LA DEMANDA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

TERCER SECRETARÍA

A cargo de la LICENCIADA JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	530
AUDIENCIAS CELEBRADAS	308
AUDIENCIAS DIFERIDAS	222
ACUERDOS EMITIDOS	3404

Las 222 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo las siguientes:

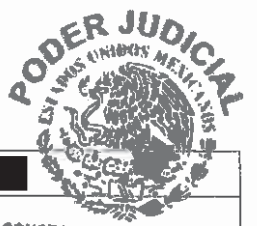
INCOMPARECENCIA DE LOS CÓNYUGES	29
INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES	41
NO SE EXHIBIERON EDICTOS	07
A SOLICITUD DE LAS PARTES	14
NO SE HA FIJADO LA LITIS	27
PENDIENTE DE RECEPCION DE EXHORTO	12
DOMICILIO CERRADO	11
SOLICITUD DE NUEVA FECHA	21
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	35
SE OTORGA TÉRMINO PARA EXHIBIR CONVENIO	25

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, hasta el día **22 mayo de 2019**, relativa al Expediente número [REDACTED] del juicio **Sumario civil de alimentos, Audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	61
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	21/11/2017
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	23/11/2017
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	28/11/2017
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12/11/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	15/11/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE TIENE POR PRESENTADA A --- DEMANDA INCIDENTAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	54
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	17/04/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	18/04/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	20/04/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	06/02/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	08/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE TIENE POR ACUSADA LA REBELDIA A LA PASIVO PROCESAL POR NO CONTESTAR EN TIEMPO LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y SE SEÑALA FECHA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	22
JUICIO	JURISDICCION VOLUNTARIA CONSEJO DE LA JUDICATURA VISITADURIA
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	19/10/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	22/10/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24/10/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	20/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE HACE CONTAR LA COMPARECENCIA DE LA BENEFICIARIA DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS PARA EFECTOS DE RECIBIR EL BILLETE CONSIGNADO EN SU FAVOR.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	134
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	21/05/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	PREVENSIÓN 22/05/2018 ADMISIÓN 08/06/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12/06/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE CITA A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	35
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	06/07/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	09/07/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	11/07/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	20/02/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22/02/2019
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE TIENE APERTURANDO LA PRIMERA SECCION Y POR INICIANDO LA SEGUNDA, CON LO QUE SE DA VISTA A LOS COHEREDEROS PARA QUE DENTRO DE DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las secretarías de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil de Playas de Rosarito, Baja California.

SECRETARIA ACTUARIA

1) A cargo de la Licenciada **MARISOL JORGE OSUNA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	538
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	012
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	408
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	114
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	004
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	EXHORTO RECIBIDO JUZGDO QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTE, MONTERREY NUEVO LEON. [REDACTED] 22/02/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO TRAMITE.

Los 114 expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

LOTE BALDIO	11
DOMICILIO CERRADO	14
NO VIVE EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO	18
DOMICILIO FUERA DE LA JURISDICCION	03
DOMICILIO IMPRECISO	08
NO SE LOCALIZA EL DOMICILIO	21
SE OPONE A LA DILIGENCIA	01
DOMICILIO ABANDONADO	07
NO COMPARECE PARTE INTERESDA PARA DILIGENCIAR	24
NO SE SEÑALA DOMICILIO PARA DILIGENCIAR	03
NO SE DA EL TERMINO	03
HOMONIMO	01



EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CI AVAS DE ROSARIO 2.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
VISITADURIA

NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
REQUISITORIA [REDACTED]	22/02/2019	NOTIFICACION DE RESOLUCION A TERCEROS
REQUISITORIA [REDACTED]	22/02/2019	NOTIFICACION DE RESOLUCION A TERCEROS
3. [REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
4. [REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
5. [REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
6. [REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA
7. [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
8. [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA CODEMANDADA
9. [REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
10. [REDACTED]	22/02/2019	NOTIFICACION A LAS PARTES POR HABERSE DEJADO DE AUTOR POR MAS DE TRES MESES
11. EXHORTO [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
12. EXHORTO [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA

2) A cargo de la Licenciada **SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	524
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	006
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	376
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	114
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	028
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	[REDACTED] 22/02/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. TRAMITE.

Los 114 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

DILIGENCIA CANCELADA POR PROMOCION	04
DEMANDADO FUERA DE LA CIUDAD	07
NO COMPARECIO PARTE INTERESADA A DILIGENCIAR	12
NO VIVE PERSONA A NOTIFICAR	16
NO SE LOCALIZO DOMICILIO	33
DOMICILIO CERRADO	05
LOTE BALDIO	22
SE NEGÓ ATENDER LA DILIGENCIA	05
DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION	03
MISMO DOMICILIO DEL ACTOR	07

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	EXHORTO [REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
2.	[REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
3.	[REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO DE RECONVENCION
4.	[REDACTED]	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
5.	[REDACTED]	22/02/2019	CITACION DE LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIAACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA
6.	[REDACTED]	22/02/2019	CITACION A LAS PARTES AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA

3) A cargo de la Licenciada **DIANA VERÓNICA ORENDAÍN LUCERO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	377
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	004
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	329
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR RAZONADOS	043
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	001
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	[REDACTED] 22/02/2019
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR SENTENCIA DEFINITIVA. DILIGENCIADO PARACIALMENTE.



Los 43 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas siendo en concreto las siguientes:



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
DE AYAS DE ROYALTE

NO SE LOCALIZO EL DOMICILIO	06
DOMICILIO CERRADO	19
DEMANDADO NO VIVE EN EL DOMICILIO	09
HOMÓNIMO	01
DOMICILIO FUERA DE LA JURISDICCIÓN	03
DOMICILIO INEXACTO	04
NO SE DA EL TÉRMINO	01

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	██████████	22/02/2019	CITAR A LAS PARTES PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS
2.	EXHORTO ██████████	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
3.	EXHORTO ██████████	22/02/2019	EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA
4.	██████████	22/02/2019	CITR A LAS PARTES AL DESAHOGO DE AUDIENCIA PRUEBAS Y ALEGATOS

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES Y ARCHIVO.

A cargo de los CC. PATRICIA LILIANA ÁLVAREZ MANJARREZ y JUAN PABLO SOBERANES RUELAS, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del C. OSCAR BENITEZ CANSECO, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la visita de inspección se observó en franco deterioro inmueble que alberga juzgado sujeto a revisión, tanto área civil y penal. Se acompaña registro fotográfico de instalaciones tomadas durante visita.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección se recibió queja en contra del C. Juez Segundo Civil del Partido Judicial, misma que se remite por cuerda separada al Consejo de la Judicatura.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, ocurrió solamente un incidentes de inasistencia en área administrativa penal, de la cual se da cuenta el primer día de visita.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.



CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el **C. Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO** titular del Juzgado sujeto a revisión manifiesta: **SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA.**

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día 26 de Febrero del 2019, levantándose la presente acta por cuatruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, como el Titular del Juzgado, el **C. Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos **Licenciados, PATRICIA MAYANS RUIZ, MARISELA GARCÍA TORRES, FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL, JETSABEL FRAUSTO MARTÍNEZ, GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO y DIANA SOLEDAD DÍAZ FÉLIX.**

LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California

MTR. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO
Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil
en Playas de Rosarito, B. C.



LIC. PATRICIA MAYANS RUIZ
Secretaria Proyectista



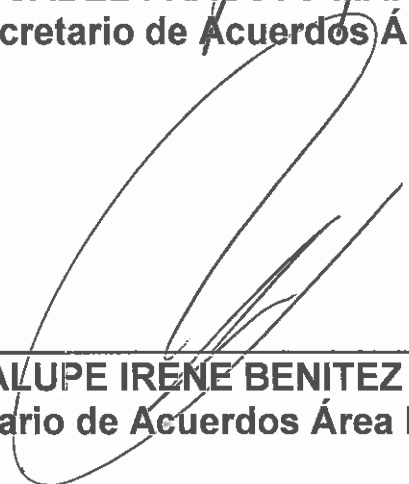
LIC. MARISELA GARCÍA TORRES
Primer Secretario de Acuerdos Área Civil



LIC. FLOR MARINA GONZALEZ SANDOVAL
Segundo Secretario de Acuerdos Área Civil



LIC. JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ
Tercer Secretario de Acuerdos Área Civil



LIC. GUADALUPE IRÉNE BENITEZ VELASCO
Secretario de Acuerdos Área Penal



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE AVAS DE ROSARITO, B.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Diana Soledad Díaz Félix", written above a horizontal line.

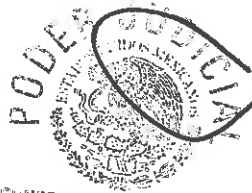
LIC. DIANA SOLEDAD DÍAZ FÉLIX
Secretario de Acuerdos Área Penal



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 31/2019 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2019, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 71 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA